



ORDENANZA N° 5211/91.-

VISTO:

El expediente N° 5069-N-85 agregado al 3983-S-91, caratulado Municipalidad Secretaria de Obras Públicas, / a/cesión lote Comisión Vecinal Barrio San Lorenzo para la // construcción Sede Social y Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo, solicita ampliación plano otorgado por Ordenanza 2599/85 sobre el inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 2599/85 se le / adjudicó un predio a la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo, el inmueble individualizado como parte del lote oficial 4 de la Chacra 164, con una superficie de 450,00 m² por el término de 20 años, en Uso y Ocupación Gratuita, con destino a la construcción de la Sede.-

Que por nota de fecha 26-7-91, el Presidente / de la Comisión Vecinal solicita ampliación del plano otorgado en Ordenanza 2599/85 Artículo 3º), debido a que la Subcomisión de dicho Barrio construirá la Sede "San Lorenzo CYCO-OP",.-

Que habiéndose aprobado la mensura particular y subdivisión del lote 4 (Reserva Fiscal y lote 5 Espacio // Verde de la Chacra 164, parte del lote oficial 4, por expediente N° 2318-3190/87 por la Dirección General del Catastro Provincial, el lote 4 de la Chacra 164 entregado mediante Ordenanza 2599/85 en la actualidad según la nueva mensura efectuada pasaría a ser denominado como lote 13 de la Manzana 1 de la Chacra 164 con una superficie de 531,00 m², Nomenclatura Catastral N° 09-21-80-9563.-

Que a fojas R-12 el señor Director General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone preparar proyecto de Ordenanza con la nueva designación del lote.-

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretaría Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante



Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 217, dictaminando aprobar el proyecto / de Ordenanza de fojas 21/22; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo / 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEJASE sin efecto el inciso d) del Artículo 1º) ----- de la Ordenanza N° 2399/83 de fecha 2 de Agosto de 1.983 promulgada por Decreto N° 1033/83.-

ARTICULO 2º) OTORGASE Derecho de Uso y Goceación Gratuita por ----- el término de 20 años (veinte años), a favor de la Comisión Vecinal Barrio San Lorenzo, sobre el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 1 de la Chacra 164 / que es parte del lote oficial 4, Mensuratura Catastral 09-21-80-9963, con una superficie de 531,00 m2. con destino a la // construcción de la Sede a la Subcomisión del Barrio Gyocop, / conforme al plano de mensura N° 2318-3190/87.-

ARTICULO 3º) El predio solicitado solo puede ser afectado para ----- el fin que lo solicitó realizando obras que estén bien apropiadas a su acción comunitaria.-

ARTICULO 4º) La cesión quedará sujeta a revocación unilateral ----- de la Municipalidad, cuando ésta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Sociedad Vecinal, ni indemnización por las mejoras introducidas.-

ARTICULO 5º) La entidad permisionaria asumirá las obligaciones ----- de mantener el inmueble en perfecto estado / de conservación e higiene ejerciendo su custodia y poniendo / en conocimiento de las autoridades Municipales cualquier situación ajena a la presente.-

///3.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

ARTICULO 69) La entidad solicitante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Comenzar las obras en un plazo de SEIS (6) meses y concluir en un plazo no mayor de CINCO (5) años, plazos contados a partir de la posesión del inmueble.-
- b) Destinar el inmueble descripto en el Artículo 2º) para el uso exclusivo de la entidad solicitante, no pudiéndosele / dar otro destino que no sea el autorizado por la presente.-

ARTICULO 72) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE / NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 5069-M-85 y agregado N° 3983-S-91).-

ES CERTIA
ISS.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



FDO: **FRANCISCO ALVAREZ**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5211/91
PRONULGADA POR DECRETO N° 2349/10
EXMTE N° 5069-M-85-3983-S-91
ORS.: